**Descripción general y justificación**

|  |  |
| --- | --- |
| **Indicador** | **9. Grado en el que la investigación y la documentación, incluidos los estudios científicos, técnicos y artísticos, contribuyen a la salvaguardia** |
| **Factores de evaluación** | Este indicador se evalúa sobre la base de tres factores de ámbito nacional que cada Estado Parte supervisa y notifica: |
| * 1. Apoyos financieros y de otra índole fomentan la investigación, los estudios científicos, técnicos y artísticos, la documentación y el registro, orientados a salvaguardar el PCI y son elaborados en conformidad con los principios éticos relevantes.
 | Artículo 13 c)DO 173, DO 175 |
| * 1. Se fomenta la investigación sobre los enfoques y sobre los impactos de la salvaguardia del PCI en general así como la investigación sobre elementos específicos del PCI, independientemente de si están o no inscritos.
 | Artículo 13 c)DO 162 |
| * 1. Practicantes y depositarios del PCI participan en la gestión, la implementación y la divulgación de los resultados de investigaciones, así como de los estudios científicos, técnicos y artísticos, todos ellos llevados a cabo con consentimiento previo, libre, informado y continuo.
 | DO 109 a), DO 109 e), DO 153 b) ii), DO 175PE 1, PE 7 |
| **Relación con los ODS y otros indicadores** | **Objetivos de Desarrollo Sostenible:** Este indicador responde a la meta 11.4 de los ODS: «redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo». En un sentido más amplio, la investigación y la documentación sobre el PCI y su salvaguardia pueden repercutir en una serie de ODS, como los relacionados con la agricultura sostenible (ODS 2), la salud y el bienestar (ODS 3), el uso sostenible del agua (ODS 6), la biodiversidad (ODS 15), u otros.**Relación con otros indicadores:** Este indicador debe considerarse junto con el indicador 10. En este caso, se hace hincapié en los procesos de investigación y documentación y en la forma en que deben llevarse a cabo y respaldarse de acuerdo con el espíritu y el propósito de la Convención. El indicador 10 dirige la atención a las conclusiones y los resultados de la investigación y la documentación, y en la forma en que esos resultados pueden utilizarse tanto para mejorar la salvaguardia como para fortalecer la formulación de políticas. Al centrarse en los procesos y los resultados de la investigación y la documentación, estos dos indicadores complementan al indicador 1, que hace referencia a la promoción de instituciones para la documentación, y al indicador 24, que hace referencia a la cooperación internacional mediante el intercambio de documentación. El indicador 22 se refiere también a los estudios científicos, técnicos y artísticos, pero su objeto de estudio no es el propio PCI, sino más bien los programas y medidas de salvaguardia del PCI. |
| **Justificación de las medidas** | La documentación y la investigación ocupan un lugar destacado entre las medidas que constituyen la salvaguardia, tal como se entiende en el Artículo 2.3. Se alienta a los Estados a «fomentar estudios científicos, técnicos y artísticos, así como metodologías de investigación, para la salvaguardia eficaz» (Artículo 13 c)). Las disposiciones específicas de las Directrices Operativas especifican más detalladamente el alcance de dicha investigación y el modo en que debe llevarse a cabo. Además, destaca la participación amplia y activa de los practicantes y depositarios en el proceso de investigación, así como la garantía de su consentimiento previo, libre, informado y continuo. Durante siglos, la investigación y la documentación de las prácticas y expresiones del PCI se han llevado a cabo en muchos países, pero la Convención enfatiza que dicha labor debe orientarse hacia la salvaguardia. Esto puede incluir, además, estudios sobre la eficacia y las repercusiones de las diversas estrategias y métodos de salvaguardia. |
| **Términos clave** | * Estudios científicos, técnicos y artísticos
* Principios Éticos para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial
* Elementos del PCI
* Inscritos (independientemente de si están o no inscritos)
* Practicantes y depositarios
* Participación e implicación
* Divulgación
* Consentimiento libre, previo, informado y continuo
 |

**Orientación específica sobre el seguimiento y la presentación de informes periódicos**

|  |  |
| --- | --- |
| **Ventajas del seguimiento** | El seguimiento puede ayudar a un Estado a evaluar en qué medida sus diversas instituciones de investigación y documentación (véase el indicador 1) contribuyen con eficacia a la salvaguardia. Proporciona una visión de la disponibilidad de recursos financieros para respaldar tales labores de investigación y documentación. Asimismo, puede poner de relieve dónde existen carencias de financiación. Además, verifica si se respetan los principios éticos pertinentes durante los procesos de investigación y documentación; en concreto, el principio del consentimiento libre, previo, informado y continuo. A nivel mundial, el seguimiento puede indicar que en algunos países o regiones existen déficits de financiación, que podrían resolverse mediante cooperación y asistencia internacional. El seguimiento mundial también puede identificar las buenas prácticas y las estrategias innovadoras que ya han demostrado su eficacia para fomentar la más amplia participación de practicantes y depositarios en todas las etapas de la investigación y la documentación, entre ellas, la etapa de difusión de sus resultados. |
| **Fuentes y recopilación de información** | Si el Estado proporciona fondos para apoyar las actividades de investigación y documentación, es probable que los registros de dicha financiación sean accesibles; si existe un órgano consultivo o un mecanismo de coordinación, también podría tener acceso a información sobre las prácticas de financiación de terceros. Las directrices de financiación y las estrategias de investigación podrían abordar la participación más amplia posible de practicantes y depositarios en los procesos de investigación y documentación. Si la investigación y la documentación dan lugar a publicaciones, exposiciones, conferencias u otras presentaciones públicas, por lo general, estos resultados estarán disponibles. Los procedimientos, protocolos y políticas de investigación podrían especificar la necesidad del consentimiento libre, previo, informado y continuo, y estar disponibles para su consulta.**Posibles fuentes de información*** Presupuestos e informes del Ministerio de Cultura y otras fuentes de financiación que apoyan la investigación y la documentación
* Convocatorias de financiación y directrices de los patrocinadores
* Reglamentos y protocolos que rigen las prácticas de investigación, especialmente las que se refieren a seres humanos
* Bibliografías, catálogos de editores y reseñas de obras publicadas
* Catálogos de exposiciones, agendas y actas de conferencias, o documentos que describan otras presentaciones y eventos públicos
* Cobertura mediática de los programas y actividades de investigación y documentación participativas
 |